



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 26 de Abril de 2001.

- ORDENANZA N° 598/01 -

VISTO:

La Ordenanza N° 591/01 del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, y;

CONSIDERANDO:

Que la dirección de Planificación y Organización Laboral de la Municipalidad de Andacollo tiene a cargo el Centro Tecnológico Comunitario Andacollo.

Que existe la necesidad de adecuar los valores de acuerdo al funcionamiento del Centro;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, determinar dichos valores, según lo establecen los Artículos 106° y 129° inc.a, de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 591/01, el que quedara redactado de la siguientes forma: "ARTICULO 1° :

SERVICIOS PRESTADOS POR EL C.T.C. ANDACOLLO

1) Acceso a Internet, día de semana	
a) UNA (1) Máquina conectada.....	\$ 12,00
b) DOS (2) Máquinas conectada cada una.....	\$ 6,00
c) TRES (3) o CUATRO (4) Máquinas conectadas cada una.....	\$ 4,00
2) Acceso a Internet, por hora por maquina día Domingo	\$ 2,00
3) Uso de C/ equipo, por hora (sin conexión a Internet)	\$ 0,50
4) Impresiones Color cada una sin hoja	\$ 0,40
5) Impresiones Negro cada una sin hoja.....	\$ 0,10
6) Venta de Disquet cada una.....	\$ 1,00
7) Venta de hojas legal y A4 cada 5 hojas.....	\$ 0,10
8) Envío y recepción de e mail. C/ 15 minutos.....	\$ 3,00
9) Venta de CD	\$ 3,00
10) Impresiones de fotos hasta ½ pagina	\$ 0,50
11) Impresiones de fotos mas de ½ pagina	\$ 1,00

ARTICULO 2°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 269.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO